



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 31 -2016-MML/IMPL/GG**

Lima, 04 ABR 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 185 -2016-MML/IMPL/OGAF de 15 de marzo de 2016, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 12-2016-MML/IMPL/OGAF/LOG de fecha 15 de marzo de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2016-MML/IMPL/GG de fecha 19 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Metropolitano de Transporte de Lima – PROTRANSPORTE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2016-MML/IMPL/GG de fecha 04 de marzo de 2016 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Metropolitano de Transporte de Lima – PROTRANSPORTE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROTRANSPORTE para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016 (PAC 2016) propuesta por la Unidad de Logística, a fin de atender la Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE COBERTURAS DE DÁRSENAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directiva;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016- OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación





de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Metropolitano de Transporte de Lima – PROTRANSPORTE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Gerencia General de PROTRANSPORTE mediante Ordenanzas N° 732 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 1594.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Metropolitano de Transporte de Lima – PROTRANSPORTE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, incluyendo una (01) contratación, conforme al Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
Gerencia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
GERENTE GENERAL





**ANEXO N° 01  
INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 20146 INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
 B) AÑO : 2016  
 C) SIGLAS : IMPL  
 D) UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
 E) RUC : 20510467870

N.º UNICO REF	ITEM	ANTECEDENTE	REGISTRACION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIAS DE BIENES / SERVICIOS (Incluir el código de actividad económica)	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA ENTIDAD ENCARGADA	ORDEN DE EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES	COMUNICACION DE SELECCION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PRESENTA LA CONVOCATORIA			
88	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS		CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFERMEABILIZACION DE COBERTURAS DE DARSENAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC	7017180000086336 SERVICIO	75 741 90	1 - Soles	4 - Abril	Por B/E bde				15	01	01			D. SI LA CONTRATACION SERA OFERTADA

